ORDENANZA IX - Nº 518

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 010, chacra 0000, manzana 0005, parcela 0026, conforme al proyecto de fraccionamiento que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 04 del día 23 de marzo de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Prendone Mariela – Prosecretaria Legislativa – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.